

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

44578 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, dirección incorrecta y porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-632/2014. Interesado: Comunidad de Regantes Cañada de Tarragoya, domiciliado en Caravaca de la Cruz (Murcia) y con NIF: G-73486425, por haber modificado el perímetro de riego de su aprovechamiento en el Pol. 162 Parc. 1 del término municipal de Caravaca de la Cruz, incumpliendo el condicionado de la autorización RCR-35/2010. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como menos grave, correspondiendo una sanción de 10.000,01 euros hasta 50.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-636/2014. Interesado: Comunidad de Regantes Cañada de Tarragoya, domiciliado en Caravaca de la Cruz (Murcia) y con NIF: G-73486425, por haber instalado un contador volumétrico, incumpliendo la condición específica cuarta del ISR-7/2001. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como grave, correspondiendo una sanción de 50.000,01 euros hasta 500.000,00 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-646/2014. Interesado: Alejandro Andreu Moreno, domiciliado en Águilas (Murcia) y con NIF: 77722988-P, por haber realizado el depósito de aguas residuales procedentes de las instalaciones del restaurante a un pozo ciego, en el Pol. 25 de la Parc. 1 del término municipal de Águilas (Murcia), con riesgo de contaminación de las aguas subterráneas, sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-649/2014. Interesado: José Gabriel Lozano Carbonell domiciliado en Molina de Segura (Murcia) y con NIF: 22481263-M, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de de cultivo de árboles frutales en el Pol. 35, Parc. 64 del término municipal de Molina de Segura (Murcia). Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-665/2014. Interesado: Murcia Turismo Rural, S.L., domiciliado en Murcia y con CIF: B-73434151, por haber realizado el hormigonado del lecho del cauce del Barranco del Pantano, en el Pol. 3, Parc. 9025 del término municipal de Blanca (Murcia). Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-667/2014. Interesado: Carmen Riquelme Escolano, domiciliada en Elda (Alicante) y con NIF: 22097744-B, por haber realizado un movimiento de tierras modificando las condiciones naturales del cauce de la Rambla de Ballester, en el Pol. 16, Parcs. 3 y 5, en el término municipal de Orihuela (Alicante), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-679/2014. Interesado: Sebastián Santiago Santiago, domiciliado en Fuente Álamo (Murcia) y con NIF: 23011720-J, por haber realizado la edificación de chabola, en la zona de servidumbre de la confluencia de los cauces de las ramblas de Fuente Álamo y la Azohía, en el Pol. 522, Parc. 9016 del término municipal de Fuente Álamo (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-680/2014. Interesado: Antonio Santiago Santiago, domiciliado en Fuente Álamo (Murcia) y con NIF: 22963898-P, por haber realizado la edificación de chabola, en la zona de servidumbre de la confluencia de los cauces de las ramblas de Fuente Álamo y la Azohía, en el Pol. 522, Parc. 9016 del término municipal de Fuente Álamo (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-681/2014. Interesado: Armando Santiago Santiago, domiciliado en Fuente Álamo (Murcia) y con NIF: 23035188-K, por haber realizado la edificación de chabola, en la zona de servidumbre de la confluencia de los cauces de las ramblas de Fuente Álamo y la Azohía, en el Pol. 522, Parc. 9016 del término municipal de Fuente Álamo (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-682/2014. Interesado: María Martínez Santiago, domiciliado en Fuente Álamo (Murcia) y con NIF: 23026473-T, por haber realizado la edificación de chabola, en la zona de servidumbre de la confluencia de los cauces de las ramblas de Fuente Álamo y la Azohía, en el Pol. 522, Parc. 9016 del término municipal de Fuente Álamo (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto

Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas, sita en C/ Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 15 de diciembre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140063084-1